

LA AUDITORÍA AMBIENTAL GUBERNAMENTAL COMO INSTRUMENTO DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Dardo Alejandro Vindman

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

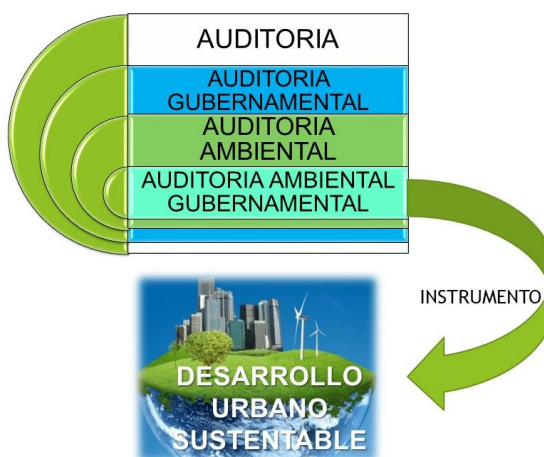
RESUMEN

En los últimos años se ha venido hablando de la auditoría ambiental como una herramienta de amplia aplicación. Su uso ha sido impulsado, desde los gobiernos y las organizaciones multilaterales de crédito. Estas auditorías comenzaron a realizarse por organismos privados para luego comenzar a ser llevadas a cabo por entidades de fiscalización gubernamentales. Una auditoría ambiental es una revisión sistemática, documentada, periódica y objetiva, por parte de entidades reguladoras (agencias públicas y privadas) de operaciones y prácticas de las instalaciones relacionadas con alcanzar los requerimientos medioambientales. Las ciudades y áreas urbanizadas, tomadas como medios urbanos, se caracterizan por presentar niveles de transformación máximos. Esto induce a subestimar la trascendencia de los factores naturales en la conformación de un hábitat apropiado. En el presente ensayo se presentarán los conceptos y definiciones fundamentales y se pondrá de manifiesto la importancia, beneficios y necesidad de realizar auditorías ambientales gubernamentales como instrumento de desarrollo urbano sustentable.

1. INTRODUCCIÓN

En la siguiente ilustración se esquematiza como se van a organizar los conceptos fundamentales del presente ensayo:

Gráfico 1. Esquema conceptual



En este sentido, se tiene en cuenta que no es posible un Desarrollo Urbano Sustentable sin transparencia en la Gestión. De tal forma, se buscará demostrar que la Auditoría

Gubernamental puede ser un instrumento de Desarrollo Urbano y, más específicamente, la Auditoría Ambiental Gubernamental propende a un Desarrollo Urbano Sustentable, cuidando el medio ambiente con transparencia.

2. DESARROLLO

2.1. Definición de Instrumento

Por Instrumento, puede entenderse como:

- Un objeto simple, formado por una o varias piezas, adecuado para que sirva con determinados propósitos en el ejercicio de artes u oficios.
- Aquello de lo que nos servimos para hacer algo.
- Un documento público en el que consta un acto de consecuencias jurídicas.

Frecuentemente se usa esta expresión como sinónimo de *útil o herramienta*. Además, “Instrumento” nos refiere a una construcción (invención-fabricación) dirigida a mejorar nuestra capacidad de intervenir sobre la realidad. La noción de herramienta adquiere por lo tanto una dimensión material que lo identifica como objeto, que en algunos casos, puede presentarse como una maquinaria o mecanismo, es decir como combinación de piezas. Asimismo, en otros casos se les puede asignar el carácter de construcciones sociales, en tanto nos refieren al montaje de instituciones, procedimientos, marcos normativos, etc., que si bien tiene en última instancia una expresión material (un texto, un informe, un expediente, un edificio) pautan un proceso de toma de decisión en el que se procesan relaciones sociales.

A continuación, se presenta un “inventario” de los *instrumentos con que puede contar el desarrollo urbano* y los elementos que lo definen.

| Tipo de instrumento | | Densificación | Consolidación | Extensión |
|----------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Obra Pública | | Extensión líneas de subterráneo | Infraestructuras y Servicios | Elementos estructurantes (trenes, rutas, autopistas) |
| Normativos | | Grandes parcelas Normas particulares | Incremento de la densidad. Cambios morfológicos y de uso | Norma parcelaria Estándares de urbanización |
| F i s c a l | Tasas | ° Compensación, Exención impositiva, Renta ociosa | Tasas diferenciales | Tasa diferenciales Control de evasión |
| | Contribución por mejoras | Obras con efecto neutro | Completamiento infraestructura | Regularización |
| P r e s u p | Créditos y Subsidios | Centros históricos | Financiamiento de infraestructuras | Compensación agrícola |
| | Fondos | Programas sobre áreas centrales | Banco de proyectos | Fondo de tierra Banco de materiales |
| Financieros | | Bonos, Títulos, Fondos aseguradores, Tarjetas de crédito, Bancos | | |

| | | | | |
|---------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| G e s t i ó n | Promoción | Calles comerciales | Transformación marco normativo | Regularización Escrituración |
| | Empresa Pública | Recuperación de tierra pública | | Lotes con servicios (Arpegio en Madrid) |
| | Empresa Mixta | Público/público (propiedad pública/derecho privado) - Público/privado | | Urbanización con promotores (Villes nouvelles en Francia) |
| | Transferencia con cargo | Contratos – Concesiones - Usufructos | | |
| C o n t r o l | Inspecciones | Ejercicio del poder de policía (clausuras, demoliciones, inhabilitaciones, multas, etc) | | |
| | Sindicaturas y defensores del interés público | Defensor del pueblo, organismos que hacen funcionar los alertas frente a desajustes de funcionamiento | | |
| | Compensaciones | Implementación de mecanismos de compensación o mitigación, como contraparte de la producción de perjuicios sociales. | | |

Fuente: Posgrado Gestión Ambiental Metropolitana (GAM) – FADU-UBA. Procesos de Desarrollo Urbano Metropolitanos. Docente: Arq. Alfredo Garay

Como puede verse, la Auditoría Gubernamental puede situarse entre los Instrumentos de “Control”, dentro del Tipo “Sindicaturas u defensores del interés público”.

Por su parte, dentro del *Plan Urbano Ambiental* (PUA)¹ de la Ciudad de Buenos Aires, se clasifican los *Instrumentos de Gestión Urbano Ambiental* de la siguiente manera:

1. *Acuerdos y/o convenios* “... cuando por su índole metropolitana las propuestas excedan la territorialidad del Gobierno de la Ciudad y/o sus competencias, es indispensable formalizar acuerdos y/o convenios con las autoridades de las otras jurisdicciones involucradas. En dichos acuerdos y/o convenios se establecerán las características de las acciones a encarar y desarrollar”.

2. *Instrumentos de planificación*: “...son aquellos que permiten profundizar los lineamientos propositivos del Plan a niveles de mayor detalle. Pueden abarcar determinados sectores geográficos de la ciudad o bien aspectos temáticos de la misma. El objetivo de estos instrumentos es la planificación de las intervenciones y la programación en el tiempo con criterios de eficiencia y eficacia”.

3. *Instrumentos de Gestión*: “...son aquellos destinados a facilitar el desarrollo de las acciones propuestas. Abarcan una gran diversidad que va desde los instrumentos destinados a dar sustento a la promoción y a la gestión urbana, otros de índole económica y aquellos de carácter esencialmente normativo y sistemático que usualmente son objeto de actualizaciones y se encuentran generalmente ordenados en forma de Códigos”.

4. *Instrumentos de participación*: “...son aquellos que promueven y facilitan la participación de la comunidad en la gestión urbano-ambiental”. Las modalidades propuestas se ajustan a lo establecido por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - CABA)y por la Ley N° 71² (de la CABA) en sus artículos 5, 6 y 7.

¹ El 13 de noviembre del 2008 se sancionó la Ley n° 2930 que constituye “el Plan Urbano Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ley marco a la que deberá ajustarse la normativa urbanística y las obras públicas”, con una mora en su aprobación de más de diez años atento lo estipulado en la Tercera Cláusula Transitoria de la Ley 71 que definió un plazo de 12 meses para el “Documento Final”.

La misma se promulgó de hecho el 12/12/08 y se publicó en el BOCBA el 8/01/09.

² Ley 71 - DISPONE LA CREACIÓN DEL CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL - ORGANISMO ENCARGADO DE LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN URBANO AMBIENTAL.

5. *Instrumentos de Monitoreo*: “...son aquellos que dan continuidad a la gestión y permiten verificar el cumplimiento de las metas fijadas, cabiendo destacar la importancia de contar con bases de datos y sistemas de información geográfica actualizados para una correcta gestión urbano-ambiental”.

En esta clasificación, la Auditoría Gubernamental puede ubicarse dentro de los Instrumentos de Monitoreo.

De tal forma, para el presente ensayo, se aprecia y se encuentra a la Auditoría Gubernamental como:

- Instrumento del Desarrollo Urbano
- Instrumento de Gestión Urbano-Ambiental

De tal forma, puede concluirse que la Auditoría Gubernamental, en general, y la Auditoría Ambiental Gubernamental, en particular, configuran Instrumentos que sirven al Desarrollo Urbano ambientalmente Sustentable.

2.2. Definición y conceptos de Auditoría

Auditoría: “Es el examen de la información y de sus procesos, por parte de una tercera persona distinta de quien la preparó o realizó, con el fin de establecer su razonabilidad, dando a conocer los resultados obtenidos a los efectos de incrementar su utilidad” (PORTER, 1983).

Por su parte, La Norma Internacional ISO 19011:2002 nos brinda la siguiente definición de Auditoría: “Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría”.

2.3. Clasificación de Auditorías en función de quién la realiza

INTERNA:

- La realiza personal dependiente de la persona que preside el organismo, ministerio o ente a auditar.
- En cumplimiento de los objetivos definidos por los directores o superiores.
- Para salvaguardas de activos e ingresos.
- Es el control de la información interna o de gestión.

EXTERNA:

- La realiza personal independiente a la persona que preside el organismo, ministerio o ente a auditar.
- Es la opinión de un profesional independiente, sobre la razonabilidad de la información proporcionada por una persona. del organismo, ministerio o ente a auditar.

2.4. Clasificación de en función de del SUJETO

- *Pública o Gubernamental*: Es la revisión y examen que llevan a cabo las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) a las operaciones de diferente naturaleza, que realizan las dependencias y entidades del gobierno central, estatal y municipal en el cumplimiento de sus atribuciones legales.
- *Privada*: en oposición a la anterior, es la revisión y examen de los estados financieros y operaciones anuales de entidades privadas o no sujetas a la normativa del sector público.

2.5. Ubicación de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) entre los Órganos de control de la Ciudad

De acuerdo a la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Título Séptimo (art. 132 a 139), los Órganos de Control son:

- Sindicatura General (SIGCBA)
- Procuración General
- Auditoría General (AGCBA)
- Defensoría del Pueblo
- Ente Único Regulador de Servicios

La AGCBA es la que se encarga de la Auditoría Externa y en ella centraré el desarrollo del presente ensayo.

2.6. Clasificación de Auditorías según las normas básicas (NB) de la AGCBA³

Analizando los tipos de auditoría previstos en las NB de la AGCBA que regulan su funcionamiento, se tiene:

Las NB abarcan aspectos centrales de la organización institucional y administrativa de la AGCBA, de sus relaciones con los organismos a auditar y con la Legislatura de la Ciudad.

Los tipos de auditoría que prevén estas NB son:

- AUDITORÍA INTEGRAL
- AUDITORÍA DE GESTIÓN
- AUDITORÍA ECONÓMICO FINANCIERA
- AUDITORÍA DE LEGALIDAD
- AUDITORÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
- EXAMEN ESPECIAL

Auditoría Integral: cuya esfera de acción es de amplio alcance, involucra los aspectos contable y legal, así como los de la eficiencia y la eficacia. Abarca los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, informáticos, legales y gestión.

Auditoría de gestión: es un examen sistemático de evidencias con el objeto de fundar una opinión independiente acerca de la gestión de una organización gubernamental, programa, actividad o función. Implican el examen de la gestión del ente con el propósito de evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados; la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y los controles establecidos, con el objetivo de proveer información para facilitar la toma de decisiones por parte de funcionarios con responsabilidad para supervisar o iniciar acciones correctivas.

Auditoría Económico-Financiera: es el examen de información financiera con la intención de establecer su razonabilidad, dando a conocer los resultados de su examen, a fin de aumentar la utilidad de la misma.

³ Las normas básicas de la AGCBA fueron elaboradas por el Colegio de Auditores Generales siendo elevadas a la Legislatura el 20-7-99, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 5ª de la ley 70, siendo sancionadas por la ley 325 (28-12-99).

Auditoría de Legalidad: Examen dirigido a determinar el grado de cumplimiento, por parte de las entidades del marco jurídico inherente a su actividad, y en que medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica y eficiente.

Auditorías de sistemas informáticos: Examen que consiste en realizar los procedimientos de verificación del correcto funcionamiento de los procesos informáticos. Se seleccionan distintos procedimientos de auditoría para controlar la forma en que funcionan las aplicaciones informáticas. Se trata de un examen que se torna imprescindible dado la significativa participación que tiene la informática en la organización de una entidad.

Examen Especial: auditoría de un alcance menor al requerido para la emisión de un informe de auditoría tradicional. Se realiza a requerimiento de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de lo preceptuado por el artículo 136, inc. G de la Ley n° 70 o por resolución del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad.

Cabe destacarse que en las NB no se habla explícitamente de las Auditorías Ambientales. Sólo se habla del tema ambiental en el punto de Planificación Institucional, que comprende el Plan Anual de Auditoría. En este punto se expresa que:

“El diseño de los planes de la AGCBA contemplará los conceptos de importancia, significatividad y riesgo”.

“En tal sentido, deberá tenerse en cuenta:

- Importes involucrados.*
- Exámenes especiales de actos y contratos de significación económica solicitados por la Legislatura.*
- Probabilidad de impactos adversos como resultado de la implementación de programas y proyectos.*
- Alcance y razones de los desvíos de los programas y proyectos.*
- Magnitud del impacto social, económico, ambiental y organizacional”.*

Asimismo en el punto de 1.5. *criterios de auditoria*, se expresa que:

En los programas de auditoría deberán considerarse los criterios de ética pública, equidad y el impacto ambiental que pudiera configurarse. Pero no especifica qué es una Auditoría Ambiental. Por tal motivo, se trae esta definición de otras fuentes, tal como sigue.

2.7. Definición/es de Auditoría Ambiental

Una primera definición, muy difundida, es la siguiente, según Kent:

Auditoría Ambiental: “Es el instrumento de gestión que comprende una evaluación sistemática⁴, documentada⁵, periódica y objetiva⁶ de la eficacia ambiental de la organización y de los procedimientos destinados a la protección del medio ambiente, brindando las bases para establecer un proceso de mejora continua.”

⁴ Sistemática: Ajustada a un método, aumentando su objetividad y permitiendo establecer comparaciones.

⁵ Documentada: Basada en datos fiables y suficientes que garanticen un diagnóstico real y completo.

⁶ Objetiva/ Independiente: Presenta la situación real, sin manipulaciones, por lo que la realizan personas que no tengan responsabilidad directa en los sectores que se desea auditar.

En este sentido, las auditorías ambientales pueden diseñarse para llevar a cabo uno o todos los siguientes puntos:

- Verificar la conformidad con las regulaciones ambientales
- Evaluar la eficacia de los actuales sistemas de gestión ambiental
- Valorar el riesgo (ambiental) de materiales y prácticas reguladas y no reguladas.

A su vez, el reglamento de la *Unión Europea* nº 1836/93 la define como:

Auditoría Ambiental: “Un instrumento de gestión que comprende una evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva de la eficiencia de la organización, el sistema de gestión y procedimientos destinados a la protección del medio ambiente, y que tiene por objeto:

- *Facilitar control, por parte de la dirección, de las prácticas que pueden incidir sobre el medio ambiente.*
- *Evaluar su adecuación a las políticas ambientales de la empresa”.*

Por su parte, la Environmental Protection Agency (EPA), de EEUU, adopta la siguiente definición:

Auditoría Ambiental: “Revisión objetiva, periódica, documentada y sistemática, llevada a cabo por entidades homologadas sobre instalaciones y prácticas relacionadas con estándares medioambientales”.

Para el Banco Mundial, una auditoría ambiental es:

Auditoría Ambiental: “Un examen o revisión metódica de la información ambiental de una organización, una instalación, o un sitio, para verificar si ellos se ajustan, y en qué medida, con criterios de auditoría especificados”.

2.8. Auditoría Ambiental Gubernamental

Para acercarse al significado de una *Auditoría Ambiental Gubernamental*, se presentan las siguientes definiciones y conceptos:

En un trabajo de la Universidad de Barcelona, se halló la siguiente definición:

Auditoría Ambiental Municipal: “un documento que pueda servir de guía para el cambio ecológico de las políticas ambientales y también como catalizador a partir del cual se inicie realmente un proceso de cambio e implicación ambiental cívica y administrativa”.

En el marco internacional de la *Agenda 21 de Río*⁷, que es un Instrumento de Gestión:

“Las Auditorías Ambientales Municipales son el punto de partida a un proceso de Agenda 21 Local, proceso que pretende el cambio tanto de las políticas como de las mentalidades para poder así conseguir un desarrollo más Sustentable. Para llevar a cabo este proceso hay que establecer una serie de acciones, pero el paso previo es analizar la situación actual. Se debe analizar el territorio para ver el estado en que se encuentra, para saber así qué hay que cambiar y las acciones a efectuar. Es ahí donde entran las Auditorías Ambientales

⁷ La Agenda 21 o Programa 21, como se denominó realmente en la Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro en 1992, se trata de un Programa de las Naciones Unidas (ONU) para promover el desarrollo sostenible.

Municipales, pues es esta herramienta o Instrumento que sirve para un análisis previo, un diagnóstico de la situación y proponer una serie de acciones para mejorar la situación”.

Por otra parte, en el *Documento Técnico n° 6 de la Auditoría General de la Nación*, se incorporan varias ideas y conceptos que a continuación expongo:

La *gestión del patrimonio* que representan los recursos naturales y su resguardo, es competencia indelegable del Estado. La Constitución Nacional (y la Constitución de la CABA), las leyes, las regulaciones sectoriales y la doctrina internacional del desarrollo sustentable, dan el marco en el que se generan e implementan las políticas ambientales de gobierno.

De tal forma, la gestión ambiental se debería realizar en la casi totalidad del universo de los entes que integran la administración de gobierno. La realización de auditorías ambientales, por lo tanto, se reconoce como una práctica natural que se incorpora a las actividades de fiscalización de las EFS⁸.

La importancia de una auditoría ambiental es saber cómo es que están trabajando las empresas (u Organismos de gobierno) y si sus operaciones no producen algún daño al medio ambiente.

Finalmente, presento una definición del Sistema Nacional de Control de Perú, que expresa que:

La Auditoría Ambiental Gubernamental se define como “el examen objetivo, independiente, sistemático y profesional, que efectúan los órganos de Control Gubernamental (las EFS) sobre la gestión ambiental y de los recursos naturales, a fin de determinar si las entidades gubernamentales cumplen con las normas legales y técnicas vigentes respecto a la formulación, ejecución y control de sus políticas, planes, objetivos, metas, programas, proyectos y demás actividades, en relación al medio ambiente y los recursos naturales”.

De acuerdo a un estudio de la INTOSAI⁹; una revisión de las auditorías ambientales de las EFS muestra que los hallazgos de las auditorías se han vinculado a los siguientes resultados ambientales positivos:

- Ha mejorado la calidad de las aguas de los ríos y cuencas.
- Se han tomado acciones para proteger de especies invasoras.
- Ha aumentado la protección a las plantas, animales y ecosistemas
- Ha mejorado la administración de los recursos naturales.
- Ha disminuido la degradación ambiental producto de la construcción.
- Ha disminuido la contaminación ambiental.
- Se ha reducido la desertificación de la tierra.

2.9. Principios de la Auditoría Ambiental (AA)

Las AA se basan en los siguientes principios:

A) *Eficacia*: Se refiere al grado en el cual un programa o actividad gubernamental logra sus objetivos y metas u otros beneficios ambientales que pretendían alcanzarse, previstos en la legislación o fijados por la autoridad competente.

⁸ Entidades Fiscalizadoras Superiores, entre las que se engloba a las Auditorías Gubernamentales.

⁹ Evolución y Tendencias en Auditorías Ambientales INTOSAI Grupo de Trabajo sobre Auditoría Ambiental. Noviembre 2017.

B) Eficiencia: Está referida a la relación existente entre los bienes o servicios producidos o entregados y los recursos utilizados para fines ambientales, en comparación con un estándar de desempeño establecido.

C) Economía: La economía está relacionada con los términos y condiciones bajo los cuales se invierten los recursos, para que la protección y conservación del ambiente se realicen con calidad y al menor costo.

D) Transparencia: Está referida a la difusión de la labor de auditoría, con la finalidad de sensibilizar y concienciar a funcionarios y pobladores sobre la necesidad de conservar el ambiente y propender a su desarrollo Sustentable.

E) Desarrollo Sustentable: La gestión, los programas, proyectos y actividades del Estado deben conducir al crecimiento económico, la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustentan, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

2.10. Actividades de la auditoría ambiental

Dentro de las actividades de auditoría ambiental se consideran dos modelos:

- El integrado
- El exclusivo o dedicado

La adopción de un *modelo integrado* puede resultar en una sobreasignación de personal experto, ya que la complejidad de la gestión ambiental requiere, para su control, la intervención de equipos multi e interdisciplinarios, debiendo la EFS contar con estos equipos de auditoría medioambiental en cada área y multiplicando así el requerimiento de recursos.

Por el contrario, si se establece el *modelo dedicado*, no solo se minimiza la necesidad de recursos, sino que, además, el área podrá desarrollarse con mayor eficiencia técnica logrando mejores niveles de especialización.

Siguiendo el sentido del Documento Técnico n° 6 citado, las auditorías ambientales intervendrían en todos los casos, aún cuando dicha intervención se limite a informar sobre la ausencia de estándares y criterios, o cuando su insipiente o escasez sean notorias. Su alcance estaría dado por los siguientes factores:

- El grado de desarrollo de la gestión ambiental del controlado, esto es, a mayor actividad desplegada mayor alcance, siempre que el ente cuente con estándares definidos.
- El tipo de responsabilidad que, según la naturaleza del ente fiscalizado, resulte exigible para el cumplimiento del marco regulatorio vigente en materia ambiental.
- El estado de ejecución del programa o proyecto que se este auditando.

Para dar una idea de los aspectos sobre los que podrá centrarse la auditoría ambiental, deberá incluir las siguientes intervenciones:

- a) Verificar el cumplimiento de normas legales en materia de protección del medio ambiente.
- b) Examinar las actividades de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), de Control y Vigilancia dirigidos a la protección del medio ambiente y la administración de los recursos naturales. Verificar su ajuste a norma.

- c) Identificar si las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) se diseñan con arreglo a otros formatos que se expongan de acuerdo a norma.
- d) Evaluar la consistencia técnica de los informes que integran las EIA.
- e) Verificar en los EIA la realización de estudios de campo y la debida presentación de datos.
- f) Identificar el impacto ambiental producido por los proyectos, programas, actividades u operaciones de los entes y recomendar sobre la implementación de políticas ambientales.
- g) Evaluar la eficacia en cuanto al logro de metas y objetivos de proyectos y programas y la eficiencia y economía de sus actividades y operaciones, atendiendo a los criterios de sustentabilidad.
- h) Evaluar si los entes revisados cuentan con sistemas de información y/o monitoreo que proporcionen la suficiente información ambiental oportuna.
- i) Identificar si el ente auditado considera la participación de la comunidad afectada por las actividades que realiza.
- j) Identificar si el ente auditado desarrolla programas de educación ambiental dirigidos a la comunidad.
- k) Verificar si el ente revisado cuenta con manuales técnico-operacionales.
- l) Comprobar que los recursos asignados por la Ley de Presupuesto satisfaga la demanda operativa que requieran los objetivos para los cuales fue programada.

2.11. Posibilidades y Límites de la Auditoría Gubernamental. Riesgos de auditoría y de la auditoría ambiental

Uno de los límites de la Auditoría gubernamental, se conforma a través de los “riesgos de auditoría”. Éstos son aquellas circunstancias, de carácter cuantitativo o cualitativo, que pueden influir, aumentando las posibilidades de error en las conclusiones de la auditoría.

El hecho de que no exista, en el ámbito de la Jurisdicción o Programa a auditar, un adecuado ambiente de control¹⁰ o que no se hayan realizado relevamientos o auditorías previas, que la actividad sea compleja o técnicamente muy especializada, dificultan las tareas de auditoría, aumentando la factibilidad de errores en las conclusiones a las que arriban los equipos de auditoría. Los organismos que realizan actividades no rutinarias poseen una multiplicidad de sedes físicas o carecen de Unidades de Auditoría Interna, o aquellos cuyos objetivos organizacionales tienen un alto grado de sensibilidad (producen energía eléctrica para grandes conglomerados, asistencia médica de emergencia, manipulan elementos tóxicos, etc.), deben tener una mayor ponderación en la evaluación de riesgos de auditoría.

En el caso específico de las auditorías ambientales, los factores de maximización del riesgo son:

- Cuando el impacto ambiental toma estado público.
- Cuando los EIA tienen aval de organismos de financiamiento o entes consultores privados de prestigio o de institutos de investigación. En este caso para recomendar al ente revisado medidas de mejora, la EFS deberá contar con aval técnico y científico más que suficiente a fin de evitar cuestionamientos por parte del controlado, quien encuentra respaldo a su posición en el visto bueno del organismo que exigió el estudio para librar los fondos del proyecto. Además, por lo general, razones de alta política influyen adicionalmente en el proceso de decisión de los proyectos de gran escala.

¹⁰ Se entiende por Ambiente de Control al clima de control que se gesta o surge en la conciencia individual y grupal de los integrantes de una organización, por la influencia de la historia y cultura de la entidad y por las pautas dadas por la alta dirección en referencia a la integridad y valores éticos.

- Cuando hay carencia o insuficiencia de información ambiental de base.
- Cuando la reglamentación es imprecisa o incompleta, en cuanto a la institución, de estándares ambientales y otorgamiento de competencia jurisdiccional y poder de policía.

Por otra parte, como posibilidad y rasgo positivo, las Auditorías Ambientales conforman un documento que puede servir de guía para el cambio ecológico de las políticas ambientales, también ha de servir como catalizador a partir del cual se inicie realmente un proceso de cambio e implicación ambiental cívica y administrativa.

En las Auditorías Ambientales, el análisis de la realidad urbana se hace centrándose en ciertos aspectos que se han considerado clave por el hecho de situar el municipio como un sistema territorial definido por un modelo dinámico de funcionamiento que genera unos flujos de recursos y una calidad ambiental determinada. Con este modelo de análisis se pretende obtener una visión transversal y sistémica del municipio en contraposición con otros instrumentos de planificación que ofrecen una visión a veces demasiado sectorial.

El urbanismo y la ordenación del territorio más 'tradicional', no suelen abordar el funcionamiento del sistema territorial global ni contemplar ni incorporar las consecuencias ambientales.

Una de las limitaciones con que se encuentra la AGCBA, como EFS en particular, es la interjurisdiccionalidad de varios entes¹¹ y servicios¹² de la CABA. La superposición de competencias en los niveles Nacionales, Provinciales (Estadales) y Municipales, por lo general, conduce a un descargo de responsabilidades cruzado que la ausencia o deficiencia de la legislación, jurisprudencia y doctrina hace de difícil resolución. Esta condición dificulta el acceso a los resultados de la inspección directa y si la EFS no tiene jurisdicción federal, su alcance se ve limitado en gran manera. Esta situación se dio, por ejemplo, en la realización de auditorías en la CEAMSE¹³ en que se pudo completar gracias a una sentencia judicial a favor de AGCBA, como también en el caso de ACUMAR¹⁴.

Frente al interrogante de si es imprescindible contar con una *guía especial para la realización de auditorías ambientales*, se considera que las condiciones y capacidades de los auditores ambientales, y la estructuración de las etapas del proceso de auditoría, permiten la aplicación de sus normas generales (como, por ejemplo, las Normas Básicas de Auditoría, en el caso de la AGCBA) en la auditoría medioambiental. La actividad de elaboración de procedimientos y técnicas expertas, se centrará en las metodologías específicas de trabajo, donde se ponen en juego las aptitudes y capacidades propias a la auditoría medioambiental.

2.12. Desarrollo Sustentable

En la década de los '90 los conceptos de sustentabilidad y desarrollo sustentable (*DS*) surgen como las palabras claves que lideran el debate sobre el desarrollo a nivel de los organismos internacionales, gobiernos nacionales y locales, sectores empresarios y comunitarios.

¹¹ Por ej. La CEAMSE, Corporación Puerto Madero, entre otros.

¹² Por ej. El Transporte Público, el servicio de agua y cloacas (AYSA), entre otros.

¹³ Ver Proyecto (5.04.01) 1095 – CEAMSE de la AGCBA

¹⁴ ACUMAR= Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo. Ver Proyecto (8.06.16) 2015 - Informe Gestión 2011 – 2015 UPE – ACUMAR: “El Juez federal con competencia en la Ciudad de Quilmes que fuera designado por la Corte Suprema de Justicia para el control de la ejecución de la sentencia dictó Resolución de fecha 27/05/2011 donde dispone que: esta AGCBA deberá emitir informes de auditoría de las asignaciones de obras y servicios comprendidos en el PISA.” (...)

El *Desarrollo Sustentable (DS)* plantea un paradigma que articula el concepto de sustentabilidad ambiental como principio clave para la reevaluación y redefinición del proceso contemporáneo de desarrollo. El debate ambiente-desarrollo evolucionó desde una preocupación inicial en la década del '60 por los *límites y externalidades*¹⁵ del proceso de crecimiento económico hacia la crítica actual de la inequidad social e *insustentabilidad ambiental del crecimiento económico global*.

El término *Desarrollo Sustentable* fue utilizado por primera vez hacia 1987, al ser incluido dentro del *Informe Brundtland* (originalmente denominado *Nuestro Futuro Común*) que fuera elaborado por una comisión dentro del ámbito de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Entre otros, los conceptos más salientes contenidos en este informe son los siguientes:

- “Desarrollo y ambiente constituyen una unidad indisociable, *por lo que no deberían considerarse en forma separada*.
- La sustentabilidad ambiental sólo puede ser alcanzada a partir de estrategias *que deben basarse, necesariamente, en el contexto físico, social, político y económico de cada país*.
- *Las inequidades socio-económicas entre el Norte desarrollado y el Sur subdesarrollado, resultan aspectos determinantes para explicar los problemas ambientales. Las elevadas tasas de consumo de los países del Norte, solo pueden mantenerse a expensas de la explotación y degradación de los recursos naturales que en gran parte se localizan en el Tercer Mundo. Y en esta parte del mundo, donde las necesidades son mayores, el crecimiento de la población se vincula directamente con la multiplicación de las condiciones de pobreza y exclusión.*
- *La cuestión ambiental debe dejar de ser una ocupación de unos pocos países, para pasar a convertirse en una cuestión global”.*

✓

El *Informe Brundtland* fue el antecedente inmediato de uno de los acontecimientos determinantes en lo referente al enfoque de las políticas ambientales: la *Segunda Cumbre de la Tierra*, oficialmente denominada *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo*, celebrada en junio de 1992 en *Río de Janeiro*. El documento resultante de esta Conferencia es conocido como la “*Agenda XXI*”, ya mencionada en el presente Ensayo.

Es posible reconocer tres enfoques principales para el DS:

1. Un enfoque ‘*neo-liberal*’, que enfatiza la necesidad de sostener el crecimiento económico a partir de la incorporación de los costos de degradación y agotamiento de los recursos ambientales que el mismo impone. La degradación ambiental debe monetizarse y sus costos reales deben incorporarse al mercado como medio para alcanzar un uso eficiente de los recursos naturales (Pearce et al, 1990a, 1990b; Pearce & Warford, 1993).

2. Un enfoque asociado a la teoría de las ‘*Necesidades Básicas*’ que propone el concepto de DS como medio para alcanzar el bienestar social a partir del reconocimiento y mantenimiento de la “*existencia de condiciones ecológicas necesarias para sustentar la vida humana a un nivel específico de bienestar a través de las generaciones futuras*” (Lele, 1991:609).

3. Finalmente un enfoque ‘*estructuralista*’, defendido por autores como Redclift (1987), que critica el acceso y control inequitativo de los recursos naturales que caracteriza a los

¹⁵ “Una externalidad es una consecuencia no incluida en las cuentas de una empresa, de un país o de una región. La externalidad puede tener dos sentidos: ser positiva o negativa. Es positiva cuando genera beneficios no considerados a priori (por ej., una ruta que se construye después de haber instalado una fábrica). La negativa se identifica como daños en el ámbito social o ambiental”. (Pengue, Fronteras, año 7, n° 7, octubre 2008)

patrones contemporáneos de desarrollo, proponiendo el concepto de DS como un paradigma que reformule los medios y fines del proceso de desarrollo basado en los principios de equidad y justicia social, no sólo entre individuos, sino entre regiones y naciones (Redclift & Sage, 1994).

2.13. Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable

La *Asamblea General de la ONU* adoptó, el 22 de setiembre de 2015, la *Agenda 2030* para el Desarrollo Sustentable. Esta Agenda 2030 se configura en un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Los Estados miembros de la ONU aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo Sustentable.

La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

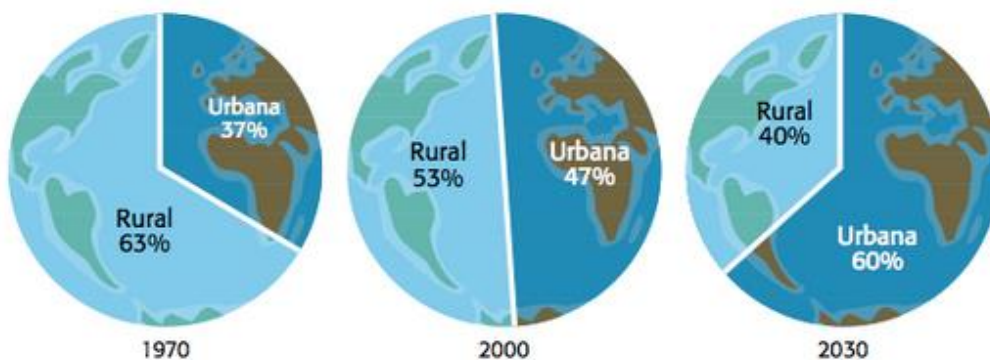
La nueva estrategia regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

2.14. Desarrollo sustentable y Ciudad.

Las ciudades son el mayor medio ambiente transformado que existe. En ellas se produce el mayor consumo de recursos naturales y donde se generan gran parte de los residuos contaminantes. Al ser grandes centros de producción y consumo las ciudades, demandan gran insumo de recursos: agua, combustibles, tierras y todos los bienes y materiales que necesita su población, sus construcciones y las empresas localizadas en ellas. Las ciudades son también importantes centros de degradación de recursos. De esta manera es indudable que debe existir una relación estrecha entre el desarrollo urbano y la propuesta de desarrollo Sustentable.

“Los asentamientos humanos forman parte de los espacios vitales más significativos de la biosfera, ocupan cerca del 4% del área de planeta, albergan al 50 % de la población mundial total” (Castillo, 2008, p. 1). Según las estadísticas de la ONU Hábitat (2012), la población urbana aumentó desde aproximadamente 750 millones en 1950 hasta 3.600 millones en 2011 y se pronostica que hacia 2030, casi un 60% de la población mundial residirá en zonas urbanas” (REVISTA UNAM.mex –VOL 10, n° 7, 2007). Esto se representa en el siguiente gráfico:

Gráfico 2 – Distribución de la Población Mundial. Urbana – Rural



Fuente: UN-HABITAT

En Países en desarrollo el 44% de la población vive en áreas urbanas y se espera que en América Latina aumente en un 88,7% en 2050 (ONU Hábitat, 2009). Además de esto último, gran parte del crecimiento urbano de estos países se ha hecho sin planificación y entre el 20% y 30% de su crecimiento ocurre en el sector informal. En el mismo sentido, para 2030, esa cifra será del 60%. La expansión de la población mundial que vive en ciudades ocurrirá casi en su totalidad en el mundo en desarrollo. De ahí que el Objetivo número 11 de la Agenda 2030, se concentre en atender el tema de las ciudades. Aborda el desafío de hacerlas más seguras, inclusivas, resilientes a desastres y sustentables.

La ciudad causa severos impactos en los ecosistemas, entre los que se pueden distinguir los siguientes:

1. *Ocupación del espacio*: La ciudad se asienta en un espacio físico concreto, lo que por sí mismo y de manera permanente es causa de una transformación de la naturaleza y de un fuerte impacto social.
2. *Utilización de recursos naturales*: La demanda de recursos naturales por parte de la ciudad puede ser en determinado momento superior a la capacidad de regeneración natural del recurso, lo que llevaría al agotamiento del mismo.
3. *Generación de residuos*: Los desechos urbanos que son vertidos pueden no ser asimilados por la naturaleza, según el tipo y volumen de estos desechos.
4. *Emisión y descarga de contaminantes*: La ciudad, descarga y emite sustancias que son nocivas para el aire, agua o suelo y que igualmente son nocivas para la salud humana.

Estos impactos se traducen en problemas ambientales en los asentamientos urbanos, los cuales principalmente son: la salubridad, las deficiencias habitacionales, de servicios básicos y de los ambientes de trabajo, la contaminación industrial y doméstica, las complicaciones para eliminar los residuos líquidos y sólidos, así como la fragilidad ante las catástrofes naturales.

Cuando se habla de *desarrollo sustentable aplicado al urbanismo*¹⁶, siempre se consideran los tres aspectos de sostenibilidad:

1. *Sostenibilidad medioambiental o Ecológica*: El urbanismo ha de ocasionar el mínimo impacto sobre el medio ambiente y el espacio Sr debe desarrollar la ciudad proponiendo consumir la cantidad menor de recursos y energía y generar la menor cantidad posible de residuos y emisiones.
En este sentido el urbanismo también debe buscar la restauración ambiental, por lo que se debe implementar el ordenamiento ecológico como estrategia para ordenar las actividades económicas de la ciudad, así como el uso racional del territorio,
2. *Sostenibilidad social o Comunitaria*: Un proyecto urbanístico debe contemplar al bienestar de la sociedad. Otro punto importante, en el sentido señalado, la participación en la ciudadana. Ésta no es sólo una consulta masiva al público, sino que debe ser la expresión del interés mayoritario de la sociedad en el desarrollo urbano.
3. *Sostenibilidad económica o Productiva*: El desarrollo urbano en este aspecto debe ser económicamente viable, significa que no deberá comprometer más recursos que los estrictamente necesarios en los proyectos de desarrollo y a la vez éstos deben aportar una ventaja económica a la ciudad y a sus habitantes. En este Desarrollo, donde evidentemente se incluye la generación de empleos y el aumento de la competitividad de la urbe, con la intención de ir generando la equidad económica entre la sociedad. Además, el desarrollo urbano debe incorporar las tecnologías sustentables en sus construcciones y así generar oportunidades de negocio en este campo.

¹⁶ Urbanismo: Organización u ordenación de los edificios y espacios de una ciudad. RAE

Términos tales como ‘ciudades verdes’ y ‘ciudades sustentables’ han ganado un rápido consenso, como así también los conceptos como el de capacidad de carga, se revisan desde nuevas perspectivas.

Varios autores han argumentado que hablar de “*Ciudad Sustentable*” sería contradictorio, ya que las ciudades son, por naturaleza, “insustentables”; ya que funcionan a partir de una alta demanda de consumo de recursos naturales y bajo condiciones muy bajas de productividad ecológica. Los elementos, variables e indicadores de las ciudades que se analizan y estudian para alcanzar la condición de ciudades sustentables, se basan en la búsqueda de mejoras en los patrones de transporte, uso de energía, agua, etc. En las diferentes ciudades.

Otro concepto del que se habla en Desarrollo Urbano Sustentable (DUS) es el de “*huella ecológica urbana*”, término acuñado por Rees para evaluar la capacidad de carga apropiada por un sistema urbano para mantener un determinado standard de producción y vida de sus habitantes. El concepto de capacidad de carga aplicado a los sistemas urbanos, implica el análisis de “*la tasa máxima de consumo de recursos y generación y disposición de residuos que puede ser sustentable indefinidamente en una región determinada, sin imponer un daño progresivo a la integridad funcional y productividad de ecosistemas relevantes*” (Rees, 1992:24). En otras palabras el concepto de “huella ecológica urbana” supone la evaluación del grado de dependencia de un determinado sistema urbano sobre recursos naturales locales, regionales y globales. La evaluación de los recursos naturales disponibles en el sistema urbano y la habilidad de su economía para importarlos desde otros sistemas constituyen aspectos esenciales del concepto DUS. En el actual proceso de globalización, muchas ciudades importan los recursos naturales básicos para el mantenimiento de su población y actividades económicas, no ya de su entorno inmediato o regional, sino de regiones distantes a partir de procesos “invisibles” en el territorio. Esto es particularmente cierto en el caso de las grandes metrópolis tanto del Primer como del Tercer Mundo.

En resumen, el concepto de desarrollo urbano sustentable demanda enfoques teóricos y metodológicos, capaces de trascender la definición de los sistemas urbanos como entidades físicamente acotadas jurisdiccionalmente, que faciliten el reconocimiento de la capacidad de carga apropiada y los impactos ambientales generados para sostener los patrones de producción y consumo de dichos sistemas.

2.15. Las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS)¹⁷ en la aplicación de la Auditoría Ambiental como Instrumento de Desarrollo Urbano Sustentable.

Ya se han explicados los conceptos básicos de Auditoría Ambiental Gubernamental y de Desarrollo Urbano Sustentable (DUS).

Se puede afirmar que las EFS, la AGCBA entre ellas, han tenido una presencia débil e insuficiente en el control de los procesos de Desarrollo Urbano, debido, entre otras razones, a las dificultades que conlleva la fiscalización de esta actividad.

En caso particular de la AGCBA, la mayoría de los informes realizados, tanto en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente como en la UPE ACUMAR, hasta este momento, se centran principalmente en la legalidad, la actividad económico-financiera y de gestión (eficiencia, eficacia y economía) de los Programas Presupuestarios que ejecutan diferentes reparticiones u organismos del Gobierno de la

¹⁷ También denominadas “Instituciones Supremas de Auditoría” (ISA).

Ciudad de Buenos Aires. En algunos casos, sólo se hacen relevamientos que representan un primer análisis de lo que hace un organismo, detectando fortalezas y debilidades.

En general en su objetivo, los proyectos de auditoría van encaminados a la fiscalización de las siguientes áreas:

- Contrataciones: Adjudicación de contratos de obras; resolución de los contratos; Convenios Urbanísticos y enajenación de bienes inmuebles; Certificaciones de obras
- Revisión de expedientes de obras: Financiación; plazos de ejecución; modificación del proyecto originario.
- Revisión del cumplimiento de recomendaciones establecidas en auditorías anteriores

En este sentido, no se ha llevado a cabo, hasta el momento de realización del presente Ensayo, ningún proyecto que pudiera incluirse dentro de lo que se define como Auditoría Ambiental Gubernamental. Se dan como ejemplo los siguientes Informes de Auditoría realizados por la AGCBA:

| PROYECTO | OBJETIVO: |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1672 - Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) PERIODO BAJO EXAMEN: 2015 | Controlar los <i>aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos</i> al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA). |
| 1601 - APRA – Evaluación Técnica PERÍODO BAJO EXAMEN: 2014 | Evaluar en términos de <i>eficiencia, eficacia y economía</i> el cumplimiento de los objetivos del programa/proyecto/obra con los recursos asignados y la normativa vigente. |
| 1587 - INSPECCIONES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PERÍODO BAJO EXAMEN: 2013 y 2014 | Evaluar en términos de <i>eficiencia, eficacia y economía</i> el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente. |

3. REFLEXIONES FINALES

Las Auditorías Gubernamentales, en general, están orientadas fundamentalmente a promover la mejora de las operaciones de gobierno – en términos de legalidad, economía, eficacia y eficiencia - y a fortalecer la capacidad sistémica del estado de rendir cuentas de su gestión a la sociedad. Vistas como instrumento del Urbanismo, las Auditorías buscan mejorar las operaciones de gobierno destinadas al desarrollo urbano persiguiendo la mayor economía, eficacia y eficiencia. Esto es, que si los actores de las reparticiones de gobierno encargadas de impulsar el Desarrollo Urbano atienden, al menos, a algunas de las recomendaciones de los informes de Auditoría podrían verse efectos de mejoras en los procesos de Desarrollo Urbano. Si nos concentramos en las Auditorías Ambientales, se ha comprobado que son y pueden ser un instrumento sumamente válido para detectar problemáticas relacionadas con una mala gestión del espacio y a su vez proponer soluciones para una Planificación Urbanística más Sustentable. La intervención ambiental requiere además, para alcanzar más eficiencia, poder hacer recomendaciones sobre las medidas de mitigación, programas de monitoreo y auditoría ambiental. Para ello, resulta imprescindible contar en las EFS, como la AGCBA, con técnicas y metodologías expertas y propias a la auditoría medioambiental que permitan la obtención de evidencia suficiente y confiable sobre la que basar una opinión final. En este mismo sentido, la AGCBA con profesionales idóneos y calificados para llevar a cabo Auditorías ambientales, a lo que debería sumarse la Capacitación específica a los interesados en profundizar en los temas ambientales.

4. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- AGENCIA EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE (AEMA): El Medio ambiente en Europa. Cuarta evaluación. Año de edición: 2009.
- DE VINCENTIIS, G.: La evolución del concepto de desarrollo sostenible. Este estudio se ha realizado en el marco de las actividades científicas realizadas por el Proyecto de Investigación financiado por el Ministerio de Económica y Competividad (España) DER 2010-18571 Régimen jurídico de los recursos naturales bajo la dirección del Profesor Dr. Roberto Galán Vioque.
http://huespedes.cica.es/gimadus/23/09_la_evolucion_del_concepto_de_desarrollo_sost.html
- Documento Técnico n° 6 de la Auditoría General de la Nación: Incluye el texto de XV INCOSAI -El Cairo 1995- sub tema 1C. Métodos y técnicas utilizadas en la auditoria medioambiental. <http://www.agn.gov.ar/>
- Documento Técnico n° 6 de la Auditoría General de la Nación EPA (Environmental Protection Agency): 300-B-96 -012B. Protocolo General para dirigir Auditorías Ambientales por Agencias Federales, fase 3: Sistemas de Administración de Auditoría Ambiental. Diciembre de 1996. 1611 páginas.
- EPA 300-B-96-01 1: Auditoría Ambiental. Guías para diseño de programas para agencias federales. Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos. 1997. 126 páginas.
- Evolución y Tendencias en Auditorías Ambientales: INTOSAI Grupo de Trabajo sobre Auditoría Ambiental. Noviembre 2017.
- FERNÁNDEZ R. (2011): Introducción a la Teoría y metodología de la gestión ambiental urbana. Bibliografía GAM.
- GARAY, A.: Presentación: Herramientas de urbanismo. Taller de Urbanismo. Posgrado de Especialización en Gestión Ambiental Metropolitana (GAM). Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo. Universidad de Buenos Aires, Bibliografía GAM.
- GEO BUENOS AIRES (2003): Perspectivas del Medio Ambiente Urbano. PNUMA, IMAE, USAL.
- GERMAN AGENCY FOR TECHNICAL COOPERATION, NU. CEPAL (2008): Documentos de proyectos. Junio.
- GONZÁLEZ, G. BROWN: ejes conceptuales del desarrollo sostenible. Académico Universidad de La Serena.
- GONZÁLEZ, S.E. (2006): Las auditorías ambientales municipales, un instrumento para el planeamiento urbano sostenible; diez años de experiencia en Catalunya. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales. Universidad de Barcelona, Vol. XI, n° 626, 10 de enero.
- KENT, P. (1999): "La Gestión Ambiental en la Empresa" Editorial Osmar D. Buyatti, Buenos Aires, Argentina, págs. 79-80.
- KOBER, W.W. (2004): Strategies to Integrate Environmental Stewardship into ADOT's Business, Arizona Department of Transportation, Phoenix, Vol. 1, Oct.
- LELE, S.M. (1991): "Sustainable Development: A Critical Review." World Development.
- NORMAS BÁSICAS DE AUDITORÍA EXTERNA, de la AGCBA - Diciembre-1999.
- OPDS-Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible. Sitio Web.
<http://www.opds.gba.gov.ar>
- PLAN ESTRATÉGICO BUENOS AIRES 2016. GCBA y COPE (Consejo de Plan Estratégico). Febrero 2010.
- PLAN URBANO AMBIENTAL, 2007.
- PORTER, T. y BURTON, W. (1983): Auditoría un enfoque conceptual. México: Limusa.
- REDCLIFT, M. y SAGE, C. (1994): Strategies for sustainable development (Estrategias para el desarrollo Sustentable), New York, J. Wiley Sons.
- REVISTA UNAM.mex: Revista Universitaria Digital, Vol. 10, n° 7, 10/7/2007. Ciudad y desarrollo sostenible <http://www.revista.unam.mx/vol.10/num7/art42/int42-1.htm>

TURNER, R.K. (1988): Pluralism in environmental economics: A survey of the sustainable economic development debate. *Journal of Agricultural Economics*, 39, 3, 352-359.